GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº UAEGRD-CD-075-2022

GINA LORENA HERRERA PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.072.663.691** expedida en Chía Cundinamarca, en su calidad de Directora de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** del Departamento de Cundinamarca, nombrado mediante Resolución 0015 del 07 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 07 de enero de 2020, según consta en Acta N° 00015 del 07 de enero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 472 de 2018 por el cual se adopta el Manual de Contratación y Vigilancia y Control de la ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, los artículos 1º y 2º del Decreto Departamental 552 de 2020 por medio del cual se realiza delegación en materia contractual, así como en atención al Decreto Departamental 083 de 2022 por medio del cual se declara La Urgencia Manifiesta en el departamento de Cundinamarca; actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca, quien para los efectos del presente contrato se denomina la UAEGRD, por una parte manifiesta que, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el contratista que se identifica de la siguiente forma:

CONTRATISTA:	**INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.**
NIT:	900.142.589-1
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA MILENA MENDEZ RUIZ
IDENTIFICACIÓN:	29.125.741
CLÁUSULAS:	
1) OBJETO	ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR OLA INVERNAL BAJO EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO

	DE CUNDINAMARCA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA SEGÚN DECRETO 083 DEL 25 DE MARZO DE 2022
2) OBLIGACIONES:	1. Entregar los elementos en sitio en las cantidades, ítems y condiciones requeridas por la entidad, previa programación realizada con la supervisión del contrato. 2. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 3. Entregar los elementos requeridos de acuerdo con las especificaciones, cantidades y valores establecidos en la aceptación de la oferta y/o contrato. 4. Garantizar el transporte, el personal adecuado y suficiente para la entrega de los elementos contratados en las instalaciones de la U.A.E.G.R.D. 5. Efectuar el cargue y descargue de los elementos contratados, así como su disposición final en las instalaciones de la U.A.E.G.R.D., previa coordinación con el supervisor del contrato y de conformidad con las condiciones técnicas descritas. 6. El contratista deberá cambiar en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas los elementos que salgan defectuosos. 7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 8. Dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2018 y en la Resolución 0312 de 2019 referente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. 9. En atención a la Resolución 666 de 2020, modificada por la Resolución 223 de 2021, el contratista deberá garantizar la implementación y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad a lo largo de la ejecución contractual. 10. Cumplir con todas las condiciones solicitadas en la verificación técnica. 11. Entrega de factura de acuerdo con los requerimientos por parte del supervisor y a las disposiciones vigentes en la materia. 12. Garantizar la calidad y funcionalidad integral de los elementos. 13. Constituir las garantías establecidas en la justificación de contratación directa, clausulado y aceptación de la oferta. 14. Dar garantía técnica por los defectos o fallas de los bienes entregados.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente establecidas en el alcance del estudio previo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIDAD

	1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato. 2. Exigir el cumplimiento del alcance del objeto y las obligaciones del contratista. 3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual. 4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar. 6. Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
3) VALOR:	El valor del contrato que se justifica mediante el presente documento asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($478.670.600,00)** Este valor incluye IVA, y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigente y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
4) PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del contrato que se suscriba será de cuatro (04) días hábiles contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4) FORMA DE PAGO:	La UAEGRD de Cundinamarca, pagará el valor del contrato, en un único pago de conformidad con los elementos real y

	efectivamente entregados, previa radicación de la factura respectiva y con la aprobación de la misma por parte del supervisor del contrato designado por la UAEGRD, donde deberá acompañar los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
5) IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100024844 del 21 de abril de 2022, Rubro: 1152/1-0102/232010100030102/5/317/ AC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTION DEL / Recurso ordinario excedente / Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulicay motores de potencia neumática y válvulas y suspartes. Item : 2, Rubro: 1152/1-0102/2320201004/5/317/ AC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTION DEL / Recurso ordinario excedente / Productos metálicos y paquetes de software. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100024845 del 21 de abril de 2022, Rubro: 1152/1-0102/2320201004/5/317/ AC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTION DEL / Recurso ordinario excedente / Productos metalicos y paquetes de software. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100024846 del 21 de abril de 2022, Rubro: 1152/1-0102/23201010030102/5/317/ AC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTION DEL / Recurso ordinario excedente / Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulicay motores de potencia neumática y válvulas y suspartes.
6) SUPERVISION	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Subdirectora de Manejo de la UAEGRD o quien designe la

	Directora de la UAEGRD por escrito, quien se encargará de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 472 de 2018 y la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES ejercerá el control y vigilancia del contrato a través del supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor ejercerá, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución puntual e idónea del objeto contratado. El supervisor ejercerá el control del contrato durante la ejecución y hasta el recibo definitivo. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. Quien ejerza la supervisión dará estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto departamental No. 0472 del 28 de diciembre de 2018 y demás normas aplicables.
7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	N/A
8) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente contrato será objeto de terminación por las siguientes causales: **1.**-. Por terminación anticipada. **2**.- De común acuerdo. **3**.- Cuando se haya proferido acto de terminación unilateral. **4.**- Por orden judicial. **5.**- Cuando se declare la caducidad. **6**.- En el caso que se presenten causales de nulidad absoluta del contrato, caso en el cual el contratante deberá dar por terminado el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su terminación en el estado en que se encuentre.

9) GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD ESTATAL:	Dando alcance a lo establecido en la Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades, artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá constituir ante una Compañía de Seguros y a favor de la Entidad, garantía única que ampare las obligaciones surgidas de la oferta y del contrato así: A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: acorde con lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y sus numerales 3, 7, del Decreto 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir a favor de la Gobernación de Cundinamarca - UAEGRD, como mecanismo de cobertura del riesgo y en calidad de garantía, una póliza de seguros que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así: - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cuyo amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, del cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. - CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Cuyo amparo deberá cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
10) MULTAS:	En caso que el contratista incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, autoriza expresamente al DEPARTAMENTO - UAEGRD a la tasación e imposición mediante resolución motivada, de multas sucesivas diarias por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, a partir del momento en que se tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, según informe presentado por el supervisor del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la CLÁUSULA Penal Pecuniaria, o de la declaratoria de caducidad del contrato, procediendo el Departamento a descontar de las sumas adeudadas al Contratista, el valor correspondiente. Estas se harán efectivas por cualquiera de

	los mecanismos señalados en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, además de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo Art 6,2 de la Ley 1150 de 2011 y artículo 221 del Decreto 019 de 2012.
11) CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Departamento- UAEGRD a título de pena, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que LA UAEGRD de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la CLÁUSULA penal no excluye la indemnización de perjuicios. Estas se harán efectivas por cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.
12) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución requiere el correspondiente registro presupuestal.
13) DECLARACIONES:	El contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo juramento que él no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por los artículos 1 y 2 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 4 de la Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se adicionó el literal f del numeral 2 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

14) ESPECIFICACIONES TECNICAS

Treinta y cuatro (34) kits de equipos identificados como necesarios atender la calamidad pública que aún se presenta en el Departamento, cada uno de los cuales se encuentra compuesto por los siguientes elementos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CANT
1	BOMBA SUMERGIBLE DE 2 x 2 1HP CON EXTENSION DE 30 METROS ENCAUCHETADA Y RESISTENTE AL AGUA a 110v	BOMBA SUMERGIBLE DE 2 x 2 1HP CON EXTENSION DE 30 METROS ENCAUCHETADA Y RESISTENTE AL AGUA a 110v Bomba sumergible para agua sucia, descarga de 2 pulgadas, potencia 1HP CARACTERISTICA ESPECIAL Para movimiento de aguas residuales Tipo de Motor Eléctrico Potencia del Motor 1.00 HP RPM del Motor 1725 RPM Voltaje 115V Fases del motor Monofásico Corriente 11.5 A Protección térmica Si Tipo de Bomba Sumergible Flujo Optimo 300.00 LPM Altura Optima 6.00 m Paso de solidos 2.00 pulg Numero de etapas 1 etapas diámetro de descarga 2.00 pulg Tipo de impulsor Cerrado Material del cuerpo Hierro Gris Material del impulsor Hierro Gris Material del sello mecánico Carburo de silicio Temperatura máxima del Agua 35º C garantía 1 año Peso neto 25.00 kg	1
2	MOTOBOMBA DE CAUDAL 3 X 3 10 HP	MOTOBOMBA DE CAUDAL 3 X 3 10 HP CON SUS ACCESORIOS: Wio DE 6 METROS DE SUCCIÓN Y MANGUERA DE 50 METROS PARA SALIDA, DIESEL Entrada y salida 3″ Flujo nominal 30 m3/h (500 l/min) Flujo máximo 55 m3/h (916 l/min) Altura de levante nominal 13 m Altura de levante máxima 25 m Altura de succión máxima 8 m Tiempo de autocebado 120 s / 4 m Estructura Abierto Nivel de ruido 76 dB(A) a 7 m Chasis Acero tubular de 1 mm Tipo de motor Monocilíndrico, 4 tiempos, inyección directa Refrigeración Por aire Diámetro x Carrera 78 x 62 mm Relación de compresión 20:1 Cilindrada 296 cc Aspiración Natural Potencia nominal 4 kW / 3,600 rpm, 5,4 Hp Encendido Por compresión Capacidad tanque de combustible 3,5 litros Tipo 15W-40 Capacidad carter 1,1 litros Peso neto 49 kg Peso con fluidos 53 kg	1

	3	MANGUERA TRAMOS DE 30 METROS (100 PIES) DE 2 1/2	MANGUERA TRAMOS DE 30 METROS (100 PIES) DE 2 1/2 Manguera de doble chaqueta, con acoples en aluminio de 1 1/2″ NH o 2 1/2″ NH, 100 pies (30 metros) de largo. Fuerte, compacta y práctica, la manguera doble chaqueta tiene una presión de trabajo de 300 PSI y de rotura de 900 PSI. Sus aplicaciones son para combatir incendios industriales o para brigadas.	1
	4	PLANTA ELECTRICA DE 1.200 W, GASOLINA	PLANTA ELECTRICA DE 1.200 W, GASOLINA Generador Tipo: monofásica, sin escobillas, Alternador Frecuencia Hz: 50 a 60 rpm de velocidad: 3000 3600 kw nominal de salida: 0, 85kw 1.0kw 3 Voltaje v: 110 120 220 230 240 (opcional) D. C. Salida: CC12V 8.3ª (opcional) factor de potencia de 100 %: sistema de excitación la excitación: Auto Tipo Single-cilindro 4 tiempos refrigerado por aire gasolina solo cilindro del motor 4 tiempos, OHV, refrigerado por aire cc de cilindrada: 87 mm de diámetro x carrera: 54x38	1
	5	LINTERNAS LED ALTA INTENSIDAD RESISTENTES AL AGUA	LINTERNAS LED ALTA INTENSIDAD RESISTENTES AL AGUA Estructura de aluminio resistente al agua y súper durable Zoom out para iluminación de ángulo amplio Zoom in para iluminación de largo alcance 3 modos de luz: alta intensidad, baja intensidad y estrobo Batería recargable para hasta 5 h de uso Alta intensidad: 130 lm Baja intensidad: 100 lm	10
	6	PALA CUADRADA	PALA CUADRADA No. 2 CON CABO	10
	7	PICAS	PICAS con cabo de 5 libras de madera, hierro macizo.	10
	8	AZADÓN	Azadón reforzado con cabo	10

	9	BARRAS	BARRAS Herramienta agrícola y de la construcción, para quitar pedazos de terreno, ya sea con la punta o con la pala de la barra, cortar pedazos de pasto para re-siembra y la punta de la barra también es utilizada para conocer si se llega a terreno firme, a la hora de construir.	10
	10	MACHETES	MACHETES Machete de alta calidad, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango anti deslizable para brindar más seguridad y mejor agarre.	10
	11	SONDA PARA CAÑERIAS	SONDA PARA CAÑERIAS (alcantarillado) Máquina limpiador de drenaje de tuberías 400 PRM limpiador de serpientes seccional de limpieza de tuberías con cable de 41 pies x 0.62 pulgadas para tubos de 3/4 a 4 pulgadas resistente Limpiador de drenaje eléctrico 250W La máquina de 250W está equipada con un potente motor que gira la espiral en sentido horario y anti horario a 400 rpm. El interruptor de tres etapas gira la espiral en la dirección deseada o detiene la rotación. Especificaciones Fuente de alimentación: 110 V, 60 Hz Poder: 250W Velocidad de rotación: 400 rpm Diámetro de la tubería de limpieza: 20-100 mm / 0.8-3.9 Pulgadas Max. Longitud de trabajo: 30 M	2
	12	MOTOSIERRA CON ESPADA DE 50 CM A GASOLINA	MOTOSIERRA CON ESPADA DE 50 CM A GASOLINA Motor 2T Uso Corte Peso 6,5Kg Tipo Motosierras de combustión Paso de la cadena 3/8" Garantía 1 Año Largo de espada 50,8cm Ancho 27cm Largo 28cm	1
	13	CUERDA DE RESCATE ACUATICA DE 7 MM X 15 M	CUERDA DE RESCATE ACUATICA DE 7 MM X 15 M peso 34grs resistencia 1.600 LB calibre 7mm La bolsa contiene 50 pies de línea de polipropileno flotante de 3/8 pulgadas.	2

15) NOTIFICACIONES:	Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. Cualquier notificación sobre su ejecución será la siguiente: Departamento: Carrera 58 # 9 -05 Puente Aranda Teléfono: +57 (1) 4144538- 4205911 Bogotá, D.C Contratista: Cra 43 A # 24 A 95 Of 504 BOGOTA D.C COLOMBIA Tel. 3153509120 Email: comprasydespachos@incodiscolombiasas.com

GINA LORENA HERRERA PARRA
Directora
UAEGRD

Elaboró: Juan Sebastián Mora Chavez - Contratista UAEGRD

Julián Torres Valenzuela – Contratista UAEGRD

Claudia Alejandra Henao Santamaria – Contratista UAEGRD

Revisó: Maydenrocio Rojas Vasquez – Representante Legal ZIMA Consultores S.A.S. – Contratista UAEGRD

REVISÓ: Angelica María Herrera/Subdirectora de Manejo UAEGRD